



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Ucacha, 14 de diciembre de 2021.

INFORMACION CONTABLE -FINANCIERA (En miles de Pesos)		
Informe Económico Financiero al	31/10/2021	Acumulado 2021
Ingresos de Jurid. Municipal	\$ 7,252,981	\$ 71,889,440
Ing. De Otras Jurisdicciones	\$ 16,373,062	\$ 162,009,665.00
Reembolsos de Prestamos	\$ 8,274	\$ 143,475.00
Venta de Bienes Patrimoniales	\$ 259,960	\$ 688,458.00
Otros Ingresos de Capital		\$ -
Otros Ingresos		\$ -
Cuenta de Orden	\$ 2,654,606	\$ 42,626,545.00
Total Ingresos	\$ 26,548,883	\$ 277,357,582.73
Total Erogaciones Area Salud	\$ 3,523,960	\$ 33,888,305.00
Total Erogaciones Area Desarrollo Social	\$ 1,424,465	\$ 12,049,341.00
Total Erogaciones Area Administración	\$ 5,753,480	\$ 55,288,231.00
Total Erogaciones Area Obras y Servicios	\$ 11,435,106	\$ 107,074,651.00
Cuenta Orden	\$ 20,027,019	\$ 39,514,250.00
Total Egresos	\$ 42,164,030	\$ 247,814,778.00

LEGISLACIÓN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

ORDENANZA N°816 – 15/10/2021 - “Aprobación Convenio Viviendas Semilla”.

ORDENANZA N°817 – 15/10/2021 - “Aprobación Convenio Más Vida Digna”

ORDENANZA N°818 – 15/10/2021 - “Regulación Escombros y Residuos de Patios”

ORDENANZA N°819 – 15/10/2021 - “Vendedores Vía Pública”

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

DECRETOS

Decreto N°135 – 05/10/2021 - “Aprob. Plano de Relevamiento Dominguez Gutierrez”

Decreto N°136– 10/10/2021 - “Compensación Presupuesto Septiembre”

Decreto N°137 – 14/10/2021 - “Reconocimiento SAVAZ”

Decreto N°138 – 14/10/2021 - “Reconocimiento Industrias NATI”

Decreto N°139 – 18/10/2021 - “Promulga Ordenanza 816/2021”

BOLETIN OFICIAL

Página 1



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

Decreto N°140 – 18/10/2021 - “Promulga Ordenanza 817/2021”

Decreto N°141 – 18/10/2021 - “Promulga Ordenanza 818/2021”

Decreto N°142 – 18/10/2021 - “Promulga Ordenanza 819/2021”

Decreto N°143 – 21/10/2021 - “Aprob. Plano ROVETTA SILVIO”

Decreto N°144 – 21/10/2021 - “Aprob. Plano ZANELLI HORACIO”

Decreto N°145 – 27/10/2021 - “Aprob. Plano BIANCHI RAFAEL”

RESOLUCIONES

Resolución N°080 del 05/10/2021. “Alta de Oficio Actividad de Carezzana Stella Maris”

Resolución N°081 del 05/10/2021. “Alta de Oficio Actividad de Aguilar Hector Rolando”

Resolución N°082 del 05/10/2021. “Alta de Oficio Actividad de Alegre Horlando Ramón”

Resolución N°083 del 05/10/2021. “Alta de Oficio Actividad de Bertola Raúl Oscar”

Resolución N°084 del 05/10/2021. “Alta de Oficio Actividad de Davico Karen Marianne”

Resolución N°085 del 05/10/2021. “Alta de Oficio Actividad de Feller Sergio Alejandro”

Resolución N°086 del 26/10/2021. “Alta comercio de Bournot María Belén”

Resolución N°087 del 26/10/2021. “Alta comercio de Olguín Marcelo”

Resolución N°088 del 26/10/2021. “Alta comercio de Dominguez Marcos”

Resolución N°089 del 26/10/2021. “Alta comercio de Ortiz Carlos”

ORDENANZAS:

EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 816/2021

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el “Convenio de Cooperación y Colaboración” celebrado entre la Municipalidad de Ucacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de “Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas”, ambos celebrados con fecha 06 de septiembre del año 2021, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Ucacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 15/10/2021.

EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 817/2021



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ucacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 04 de agosto de 2021, en el marco del “Programa Mas Vida Digna”, creado por Decreto N°641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Ucacha, que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 15/10/2021.

EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 818/2021

ARTÍCULO 1º: OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades, para el “**retiro controlado**” de todo residuo proveniente de limpieza de patios, veredas, terrenos baldíos, demoliciones, restos de obras en construcción y refacciones edilicias en general, y todo otro asimilable, que, por su volumen o procedencia, no sea considerado residuo domiciliario, los cuales, a los fines de la presente, en adelante se denominarán “**residuos voluminosos**”.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO. Para todos los casos en los que se generen “**residuos voluminosos**” deberá comunicarse y programar su retiro con el encargado del área, en caso de restos de obra el director de obras públicas, en caso de otros residuos al capataz general, previendo el responsable de los mismos su ubicación y mecanismo de recolección o deshecho, pudiendo optar entre las siguientes dos modalidades:

- a. **En forma particular:** retiro y deshecho en forma particular a su cargo, en forma personal, o mediante la contratación privada de persona con herramienta y transporte adecuados.
- b. **Por contratación municipal:** en este caso se deberá acordar su retiro en el municipio, previo pago de los importes establecidos en la Ordenanza Tarifaria en su Capítulo XII “Rentas Diversas “ Art. 56 que se incorporan como Anexo I de la presente; según corresponda a horas ocupadas y/o maquinarias a utilizar. Tal procedimiento se concretará a través de un formulario de solicitud de retiro de residuos voluminosos.
- c. **Por cuenta de la municipalidad:** en el caso que ante la eventualidad de generarse residuos en forma voluntaria o involuntaria el generador no pudiera hacerse cargo del mismo, previo informe socio-económico por parte del área social el estado procederá al retiro.

ARTÍCULO 3º: SOLICITUD MUNICIPAL. En los casos en los que se opte por el retiro por contratación municipal, en forma previa a depositar los residuos en la vía pública, el solicitante deberá presentarse en la administración municipal a fin de solicitar autorización para su depósito, el que deberá hacerse sobre el espacio verde, estando prohibido depositarlos en la calzada para evitar posibles accidentes, y formalizar su posterior retiro. En este caso la solicitud se realizará por triplicado, obrando una en poder del solicitante, el duplicado será derivado al área que corresponda, y el triplicado quedará para su archivo.

Una vez analizada la solicitud por el personal municipal que corresponda, se hará una devolución del mismo, en la que constará el día, horario y costo del servicio. En el caso que el solicitante decida contratar el servicio municipal, deberá abonar el canon resultante de la



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

aplicación de la Ordenanza Tarifaria, y contra la presentación del respectivo ticket de pago se procederá a realizar el retiro en los plazos programados.

ARTÍCULO 4º: CASOS ESPECIALES. Para los casos en los que el volumen u origen del residuo genere dudas sobre su clasificación en residuo voluminosos o residuo domiciliario, se deberá solicitar asesoramiento previo en el municipio, en la Asesoría de Obras si correspondiere a demoliciones, construcciones y/o refacciones, y a través de la atención al público en general, en el resto de los casos, los que se derivarán al área correspondiente.

ARTÍCULO 5º: RESIDUOS VERDES. Cuando estos residuos provengan de la poda de estación o de extracción de árboles, y se generen dudas respecto de su clasificación, en estos casos la consulta deberá realizarse ante el capataz general para cumplir con las disposiciones de arbolado urbano.

ARTÍCULO 6º: SEPARACION RESIDUOS El contribuyente tendrá que disponer separados los residuos voluminosos en escombros, restos verdes y chatarra para su recolección y el D.E.M. deberá disponer el espacio donde se acopiaran los mismos.

ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTO. Todo residuo cuyo tratamiento sea contrario a esta normativa dará origen a las actuaciones previstas en el Código Municipal de Faltas, resultando el Juzgado Municipal de Faltas el órgano competente para su aplicación.

ARTÍCULO 8º: DIFUSIÓN. El objetivo de esta Ordenanza es la concientización de los vecinos en pos de actitudes, conductas y costumbres tendientes al logro de una gestión responsable de los mismos, y el mejoramiento de la seguridad y estética de nuestra localidad, por lo que la misma deberá difundirse en forma previa a su implementación.

ARTÍCULO 9º: VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a los treinta (30) días corridos de su promulgación.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 15/10/2021

EL CONCEJO DE DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 819/2021

ARTÍCULO 1º: A los fines de la presente, se define como “Vendedores Ambulantes” a toda persona que ejerza en forma habitual o esporádica el comercio en la vía pública ofreciendo su mercadería puerta a puerta en forma pedestre o utilizando un vehículo de cualquier tipo y/o en paradas individuales transitorias

ARTÍCULO 2º: Los interesados en ejercer el comercio ambulante deberá realizar los trámites pertinentes para la obtención del correspondiente permiso ante la Municipalidad de Lunes a viernes en el horario de 7.00 horas a 13.00 horas como requisito previo para iniciar su actividad

ARTÍCULO 3º: Quienes deseen ejercer esta actividad los días sábados, domingos o feriados deberá concurrir a la Municipalidad a solicitar la autorización correspondiente y el pago del canon que corresponde el día hábil anterior.

ARTÍCULO 4º: Cada Vendedor Ambulante que ingrese a la localidad deberá acreditar su identificación ante la Policía Local.

ARTÍCULO 5º: El D.E.M. dispondrá la colocación de carteles indicadores de lo dispuesto por esta Ordenanza en lugares estratégicos del ingreso a la localidad.

ARTÍCULO 6º: Los Vendedores Ambulantes deberán respetar la legislación vigente tanto nacional como provincial y podrán ser controlados por el personal policial o municipal. El no cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza facultará a la Autoridad Municipal a Secuestrar la “Mercadería no percedera” y a Decomisar la “Mercadería percedera” y realizar las actuaciones que correspondieren ante la Justicia de Faltas.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 15 de Octubre de 2021.-



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETOS:

DECRETO N°:135/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Relevamiento presentado por el/la Sr/a. Dominguez, Marcos y Gutierrez, María Alejandra., del inmueble designación catastral Cir. 02 – Sección 01– Manzana 73 – Parcela 015.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:136/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: REASÍGNENSE los importes a las partidas presupuestarias según el siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	AUMENTO	MONTO FINAL
2.1.1.02.07	INSUMOS	\$ 1,430,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,431,000.00
2.1.1.02.13	GASTOS DE CAFETERIA Y REFRIGERIO	\$ 105,000.00	\$ 6,000.00	\$ 111,000.00
2.1.1.02.17	SEGUROS	\$ 62,000.00	\$ 1,000.00	\$ 63,000.00
2.1.1.03.07	CARGA OXIGENO Y EXTINGUIDORES	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 160,000.00
2.1.1.03.08	MANTENIMINETO Y ARREGLOS VARIOS	\$ 320,000.00	\$ 12,000.00	\$ 332,000.00
2.1.1.03.10	SERVICIOS EJERCIDOS POR TERCEROS	\$ 2,895,000.00	\$ 680,000.00	\$ 3,575,000.00
2.1.1.03.11	GESTION COBRANZA OBRAS SOCIALES	\$ 319,000.00	\$ 62,000.00	\$ 381,000.00
2.1.1.04.07	GUARDAS Y TRASLADOS	\$ 1,520,000.00	\$ 125,000.00	\$ 1,645,000.00
3.1.1.01.02.09	SUELDOS NO REMUNERATIVOS	\$ 145,000.00	\$ 7,000.00	\$ 152,000.00
3.1.1.04.02	AUXILIARES ESCOLARES	\$ 410,000.00	\$ 270,000.00	\$ 680,000.00
3.1.1.04.03	OTROS PROFESIONALES	\$ 402,500.00	\$ 57,000.00	\$ 459,500.00
3.1.1.05.06	AS. MEDICA, TRATAMIENTOS Y ESTUDIOS	\$ 405,000.00	\$ 117,000.00	\$ 522,000.00
3.1.1.05.13	ARREGLOS A VIVIENDAS	\$ 627,000.00	\$ 23,000.00	\$ 650,000.00
3.1.1.05.25	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 470,000.00	\$ 3,000.00	\$ 473,000.00
4.1.1.01.01.03	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 160,000.00	\$ 15,000.00	\$ 175,000.00
4.1.1.02.01	LIMPIEZA	\$ 61,000.00	\$ 13,000.00	\$ 74,000.00
4.1.1.02.07	INSUMOS	\$ 149,000.00	\$ 11,000.00	\$ 160,000.00
4.1.1.02.11	REPUESTOS Y REPARACIONES	\$ 172,000.00	\$ 21,000.00	\$ 193,000.00
4.1.1.02.12	HOMENAJE Y CORTESIA	\$ 75,000.00	\$ 10,000.00	\$ 85,000.00
4.1.1.02.13	GASTOS DE CAFETERIA Y REFRIGERIO	\$ 144,000.00	\$ 21,000.00	\$ 165,000.00
4.1.1.02.17	SEGUROS	\$ 1,150,000.00	\$ 137,000.00	\$ 1,287,000.00
4.1.1.02.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 465,000.00	\$ 16,000.00	\$ 481,000.00
4.1.1.03.25	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 925,000.00	\$ 2,000.00	\$ 927,000.00
4.1.1.04.03	ASESORAMIENTO TECNICO	\$ 700,000.00	\$ 124,000.00	\$ 824,000.00
4.1.1.05.01	GASTOS BANCARIOS	\$ 200,000.00	\$ 12,000.00	\$ 212,000.00



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

4.1.1.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 730,000.00	\$ 108,000.00	\$ 838,000.00
4.1.1.07.02	APROSS H.T.C	\$ 122,000.00	\$ 23,000.00	\$ 145,000.00
4.1.1.07.04	APROSS H.C.D	\$ 90,000.00	\$ 1,000.00	\$ 91,000.00
4.1.1.07.08	POLICIA	\$ 416,000.00	\$ 34,000.00	\$ 450,000.00
4.1.1.07.13	OTRAS INSTITUCIONES	\$ 560,000.00	\$ 79,000.00	\$ 639,000.00
4.1.1.07.15	FODEMEEP	\$ 3,400,000.00	\$ 311,000.00	\$ 3,711,000.00
4.1.1.07.16	FOMEP	\$ 300,000.00	\$ 105,000.00	\$ 405,000.00
4.1.1.07.17	PAICOR	\$ 5,310,000.00	\$ 1,175,000.00	\$ 6,485,000.00
4.2.1.02	MEJORAS EDIFICIO	\$ 1,470,000.00	\$ 17,000.00	\$ 1,487,000.00
5.1.1.01.01.09	SUELDOS NO REMUNERATIVOS	\$ 6,100,000.00	\$ 279,000.00	\$ 6,379,000.00
5.1.1.02.15	OTROS GASTOS DE CONSUMO	\$ 24,000.00	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00
5.1.1.03.05	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 19,000.00	\$ 5,000.00	\$ 24,000.00
5.1.1.03.10	SERVICIOS EJERCIDOS POR TERCEROS	\$ 5,680,000.00	\$ 697,000.00	\$ 6,377,000.00
5.1.1.04.02	MANO DE OBRA	\$ 345,000.00	\$ 6,000.00	\$ 351,000.00
5.1.1.04.03	ELEM. PARA EL TALLER	\$ 125,000.00	\$ 3,000.00	\$ 128,000.00
5.1.1.04.04	ELEM. Y REP.ALUMBRADO PUBLICO	\$ 580,000.00	\$ 16,000.00	\$ 596,000.00
5.1.1.04.05	ELEM. BARRIDO, RECOLECCION Y LIMPIEZA	\$ 160,000.00	\$ 23,000.00	\$ 183,000.00
5.1.1.04.07	ELEM. Y REP. AGUA CORRIENTE	\$ 850,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,000,000.00
5.1.1.04.08	ELEM. Y MATERIALES CEMENTERIO	\$ 930,000.00	\$ 143,000.00	\$ 1,073,000.00
5.1.1.04.12.01	COMBUSTIBLE	\$ 3,750,000.00	\$ 79,000.00	\$ 3,829,000.00
5.1.1.04.12.03	REPUESTOS	\$ 1,895,000.00	\$ 150,000.00	\$ 2,045,000.00
5.1.1.04.12.06	SEGUROS	\$ 515,000.00	\$ 142,000.00	\$ 657,000.00
5.1.1.04.15	GIRSU	\$ 656,000.00	\$ 75,000.00	\$ 731,000.00
5.3.1.01	PAVIMENTO	\$ 14,000.00	\$ 1,230,000.00	\$ 1,244,000.00
5.3.1.02	CORDON CUNETA	\$ 6,710,000.00	\$ 705,000.00	\$ 7,415,000.00
5.3.1.04	SENDAS PEATONALES	\$ 1,537,000.00	\$ 175,000.00	\$ 1,712,000.00
5.3.1.14	OTRAS OBRAS	\$ 500,000.00	\$ 128,000.00	\$ 628,000.00
6.1.1.04	OTRAS OBRAS	\$ 1,110,000.00	\$ 91,000.00	\$ 1,201,000.00
6.1.2.05	RET.SEGURO DE VIDA OPTATIVO	\$ 80,000.00	\$ 13,000.00	\$ 93,000.00
6.1.2.06	RET. SINDICATO SUOEM	\$ 262,000.00	\$ 10,000.00	\$ 272,000.00
6.1.2.07	RET. SINDICATO M.MAIZ	\$ 720,000.00	\$ 49,000.00	\$ 769,000.00
6.1.2.11	RET.ADELANTOS DE SUELDOS	\$ 2,155,000.00	\$ 335,000.00	\$ 2,490,000.00
6.1.2.130	RET.VARIOS	\$ 475,000.00	\$ 22,000.00	\$ 497,000.00
CUENTA	CONCEPTO	MONTO AUTORIZAD	DISMINUCION	MONTO FINAL
2.1.1.01.02.25	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 810,000.00	\$ 320,000.00	\$ 490,000.00
2.1.1.02.01	LIMPIEZA	\$ 210,000.00	\$ 47,000.00	\$ 163,000.00
2.1.1.02.09	ROPA BLANCA Y ACC.HOSPITALARIOS	\$ 350,000.00	\$ 250,000.00	\$ 100,000.00
2.1.1.08.02	MANO DE OBRA	\$ 420,000.00	\$ 350,000.00	\$ 70,000.00
3.1.1.01.01.06	ADICIONALES	\$ 279,000.00	\$ 80,000.00	\$ 199,000.00
3.1.1.01.01.07	CAJA DE JUBILACION	\$ 371,000.00	\$ 77,000.00	\$ 294,000.00
3.1.1.02.10	CAMPAÑAS COMUNITARIAS	\$ 162,000.00	\$ 80,000.00	\$ 82,000.00



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

3.1.1.02.15	OTROS GASTOS DE CONSUMO	\$ 108,000.00	\$ 80,000.00	\$ 28,000.00
3.1.1.03.05	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 135,000.00	\$ 80,000.00	\$ 55,000.00
3.1.1.03.06	FLETES Y COMISIONES	\$ 114,500.00	\$ 80,000.00	\$ 34,500.00
4.1.1.03.11	GASTOS JUDICIALES	\$ 490,000.00	\$ 100,000.00	\$ 390,000.00
4.1.1.03.13	PROTOCOLIZACION	\$ 252,000.00	\$ 200,000.00	\$ 52,000.00
4.1.1.03.18	PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO	\$ 705,000.00	\$ 50,000.00	\$ 655,000.00
4.1.1.04.02	ASESORAMIENTO LEGAL	\$ 420,000.00	\$ 150,000.00	\$ 270,000.00
4.1.1.04.25	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 420,000.00	\$ 285,000.00	\$ 135,000.00
4.1.1.06.08	CON OTROS ORGANISMOS	\$ 420,000.00	\$ 200,000.00	\$ 220,000.00
4.1.1.06.09	FONDO DE DESARROLLO URBANO	\$ 476,000.00	\$ 400,000.00	\$ 76,000.00
4.1.1.06.10	CORDOBA ILUMINA	\$ 339,000.00	\$ 300,000.00	\$ 39,000.00
4.1.1.07.03	H.C.D.	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00	\$ 50,000.00
4.1.1.07.10	CLUBES	\$ 145,000.00	\$ 100,000.00	\$ 45,000.00
4.2.1.03	OTRAS INVERSIONES	\$ 252,000.00	\$ 230,000.00	\$ 22,000.00
4.2.2	INCOBRABLES	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00
5.1.1.01.02.01	SUELDOS REMUNERATIVOS	\$ 3,700,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 2,200,000.00
5.1.1.01.02.02	SAC	\$ 520,000.00	\$ 350,000.00	\$ 170,000.00
5.1.1.01.02.03	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 355,000.00	\$ 300,000.00	\$ 55,000.00
5.1.1.01.02.06	ADICIONALES	\$ 2,100,000.00	\$ 332,000.00	\$ 1,768,000.00
5.1.1.03.06	FLETES Y COMISIONES	\$ 1,099,000.00	\$ 600,000.00	\$ 499,000.00
5.1.1.04.01	MATERIALES	\$ 860,000.00	\$ 400,000.00	\$ 460,000.00
5.3.1.06	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 200,000.00	\$ 180,000.00	\$ 20,000.00
5.3.1.11	VIVIENDAS SOCIALES	\$ 280,000.00	\$ 250,000.00	\$ 30,000.00
5.3.1.12	RED DE AGUA - CAMBIO	\$ 120,000.00	\$ 100,000.00	\$ 20,000.00
6.1.1.05	BOLETO EDUCATIVO	\$ 135,000.00	\$ 91,000.00	\$ 44,000.00
6.1.2.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO	\$ 14,165,000.00	\$ 429,000.00	\$ 13,736,000.00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:137/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: BRÍNDESE merecido reconocimiento a la empresa SAVAZ S.R.L. de esta localidad por sus logros obtenidos:

- Certificación de Triple Impacto.
- Status de Planta Exportadora.

ARTÍCULO 2º: CÚRSESE testimonio del presente Decreto a la empresa SAVAZ S.R.L.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:138/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: BRÍNDESE merecido reconocimiento a la empresa INDUSTRIAS NATI de esta localidad por su logro "Mención Especial a la Innovación Industrial" otorgada por el Ministerio de Industria Y Minería de la Provincia de Córdoba.



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: CÚRSESE testimonio del presente Decreto a la empresa INDUSTRIAS NATI.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:139/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Setiembre de 2021, bajo el N° 815/2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:140/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2021, bajo el N° 817/2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:141/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2021, bajo el N° 818/2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:142/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE con fuerza de Ordenanza la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2021, bajo el N° 819/2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:143/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Relevamiento y Proyecto de Ampliación presentado por el Sr. Robetta, Silvio., del inmueble designación catastral Cir. 02 – Sección 01– Manzana 027 – Parcela 003.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:144/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

BOLETIN OFICIAL

Página 8



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Proyecto presentado por el Sr. Zanelli, Horacio., del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 01– Manzana 003 – Parcela 36, 37 y 26.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

DECRETO N°:145/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el Plano de Relevamiento presentado por el/la Sr. Bianchi, Rafael Oscar, del inmueble designación catastral Cir. 01 – Sección 01– Manzana 025 – Parcela 006.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN N°:080/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a Carezzana Stella Maris, CUIT 27-22384361-7, en la actividad “Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas” con domicilio fiscal en Pringles 705 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, con el n° de cuenta 028972 y Habilitación N° 01940, a partir de la fecha .

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 05/10/2021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:081/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a Aguilar Héctor Rolando, CUIT 20-23107656-6, en la actividad “Servicios de Apoyo Pecuario NCP” con domicilio fiscal en Zona Rural de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, con el n° de cuenta 028971 y Habilitación N° 01941, a partir de la fecha .

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 05/10/2021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:082/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a Alegre Horlando Ramón, CUIT 20-12308923-6, en la actividad “Servicios Personales NCP” con domicilio fiscal en Junin 56 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, con el n° de cuenta 028970 y Habilitación N° 01942, a partir de la fecha .

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 05/10/2021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°:083/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a Bertola Raúl Oscar, CUIT 20-12308965-1, en la actividad "Reparación y Mantenimiento de Maquinarias y Equipo NCP" con domicilio fiscal en Catamarca 42 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, con el n° de cuenta 028969 y Habilitación N° 01943, a partir de la fecha .

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 05/10/2021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:084/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a Davico Karen Marianne, CUIT 27-39024862-3, en la actividad "Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas" con domicilio fiscal en Corrientes 254 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, con el n° de cuenta 028968 y Habilitación N° 01944, a partir de la fecha .

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 05/10/2021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:085/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: INSCRIBASE DE OFICIO a Feller Sergio Alejandro, CUIT 23-27897161-9, en la actividad "Servicio de transporte Automotor de Cereales" con domicilio fiscal en Tucumán y Chaco de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, con el n° de cuenta 028967 y Habilitación N° 01945, a partir de la fecha .

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, en fecha 05/10/2021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:086/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE a la Sra. Bournot María Belén DNI: 35.279.988 con domicilio en Pellegrini 142 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio Rubro "Venta de prendas de vestir y sus Anexos" , nombre de fantasía "Moût" con domicilio comercial en calle San MArtín de la localidad de Ucacha a partir del día 15/10/2021.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 26 días del mes de Octubre del 2.021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:087/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr. Olguín Marcelo DNI: 21.890.984 con domicilio en 28 de Noviembre 135 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio Rubro



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

“Kiosko y Heladería” , nombre de fantasía “Heladería Salvi” con domicilio comercial en calle 28 de noviembre 135 de la localidad de Ucacha a partir del día 22/10/2021.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 26 días del mes de Octubre del 2.021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:088/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr. Dominguez Marcos DNI: 35.909.517 con domicilio en Pueyrredón 450 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio Rubro “Pub Bailable” , nombre de fantasía “Black Sheep” con domicilio comercial en calle Pueyrredon 460 de la localidad de Ucacha a partir del día 06/10/2021.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 26 días del mes de Octubre del 2.021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José

RESOLUCIÓN N°:089/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UCACHA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZASE al Sr. Ortiz Carlos DNI: 22.322.695 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 108 de la localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba, a dar APERTURA al Comercio Rubro “Gomería” , nombre de fantasía “El Carlitos” con domicilio comercial en calle Modesto Giuliani 136 de la localidad de Ucacha a partir del día 01/10/2021.

Art. 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Boletín Municipal y Archívese.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ucacha, a los 26 días del mes de Octubre del 2.021.-

Firma: Moreyra Ariel R. – Tonda Maria José
